



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Rosendo Antonio Aldana Cañón
Demandado : Mónica Janeth Osorno Buitrago
Radicación : 2022- 00238
Interlocutorio : 00309

Entra el proceso al Despacho, para continuar con el trámite procesal, como quiera que la parte demandada ya se encuentra notificada, sin manifestación alguna, se debe seguir con su respectivo trámite.

Como dentro del auto admisorio de la demanda, se ordenó la visita social al domicilio de la menor MARIA ANTONELLA ALDANA OSORIO, por la asistente social de este Juzgado, sin que la parte interesada hasta la fecha se haga presente al Despacho para el trámite de las pruebas que son necesarias, se hace indispensable el llamado al interesado y la entidad que lo promueve, como es el I.C.B.F. de esta ciudad.

Se requiere a la parte demandante señor ROSENDO ANTONIO ALDANA y al Defensor de familia del ICBF Centro Zonal Girardot, para que en término de la distancia traslade a la asiste social al domicilio de la menor MARIA ANTONELLA ALDANA OSORNO, y realice la visita como se indicó en el auto admisorio. Notifíqueseles.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez